



ACUERDO PCSJA22-11945
18 de abril de 2022

“Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial vigencia 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 23, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 02 de marzo y 30 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Sectorial de Desarrollo 2019 – 2022, incluye dentro de sus pilares estratégicos, el de “Carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento”, que comprende la generación de espacios de optimización de la formación judicial frente a los retos impuestos por el ejercicio de la administración de justicia, desde una visión que traspasa el enfoque exclusivo de conocimientos estrictamente jurídicos, hacia uno de competencias y habilidades que incluye aspectos como la era digital, el servicio al ciudadano, la transparencia y el lenguaje claro, la ética judicial, entre otros, temáticas que son incorporadas en el Plan de Formación de la Rama Judicial.

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 152 numeral 1, establece el derecho de todo servidor judicial de participar en los programas de capacitación, que en los términos del artículo 85 numeral 23, imparte el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como centro de formación inicial y continuada de la Rama Judicial (artículo 177 ibidem).

Que de conformidad con el Acuerdo CIRJA22-4 de 17 de marzo de 2022, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió el concepto previo favorable al Plan de Formación de la Rama Judicial 2022, en los términos del artículo 97, numeral 3, de la Ley 270 de 1996.

Que en sesión del 30 de marzo de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial 2022.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2022.

PARÁGRAFO 1. Para el desarrollo de las actividades académicas se acudirá al uso de las plataformas virtuales y medios digitales, cuando sea posible.

PARÁGRAFO 2. El anexo adjunto contiene el marco de referencia de los valores de los programas y subprogramas de formación, que hacen parte del Plan de Formación de la Rama Judicial 2022.

ARTÍCULO 2°. - Facultar a la Directora de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" para que redistribuya los recursos aprobados del Plan de Formación de la Vigencia 2022 al interior de los Programas o Subprogramas, cuando medien circunstancias que imposibiliten su ejecución en el Programa o Subprograma correspondiente.

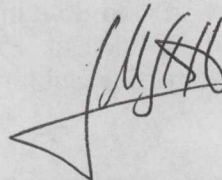
PARÁGRAFO. - La redistribución de recursos efectuados al interior de los programas y subprogramas del Plan de Formación de la Rama Judicial 2022, según sea el caso, deberá informarse al Consejo Superior de la Judicatura.

Asimismo, se deberán actualizar las modificaciones en la ficha BPIN 2018011000661 Rubro C-2701-0800-29 - Proyecto Formación y Capacitación en Competencias Judiciales y Organizacionales a los Funcionarios, Empleados, Personal Administrativo de la Rama Judicial, Jueces de Paz y Autoridades Indígenas a Nivel Nacional; y en el aplicativo del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) del Departamento Nacional de Planeación DNP.

ARTÍCULO 3°. - *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

EJRLB/PCSJ/JA/ST/MMBD